

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DE LUDGENIA AMARA
MOLINA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0188

ASUNTO: Orden *Contestación Querella*

ORDEN

El 8 de julio de 2025, la parte Querellante, Ludgenia Amara Molina, acreditó mediante *Moción Informativa y Solicitud de Anotación de Rebeldía* la presentación de documentos a LUMA como parte de su Querella ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso de epígrafe.

Al día de hoy, contrario al Reglamento 8543¹, en su Sección 4.02, Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC (“LUMA”) no han contestado la Querella dentro del término provisto.

En vista de lo anterior, **se ORDENA a LUMA** a contestar la Querella en un término de **cinco (5) días** o se exponen a la anotación de rebeldía.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 22 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 22 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0188 y he enviado copia de la misma a: preborders@lumapr.com, juan.mendez@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com, info@oipc.pr.gov y contratistas@jrsp.pr.gov.

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

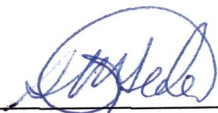
Lcda. Beatriz P. González Álvarez
Lcdo. William Rodríguez-Lugo
500 Ave. Roberto H. Todd
San Juan, P.R. 00907-3941



¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigación, 18 de diciembre de 2014.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de julio de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria